



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/43  
24 de junio de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima segunda Reunión  
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

**PROPUESTA DE PROYECTO: NEPAL**

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva  
(primera parte)

PNUMA y PNUD

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO (PROYECTOS PLURIANUALES) NEPAL

**TÍTULO DEL PROYECTO****ORGANISMO BILATERAL/ DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	PNUMA y PNUD
---	--------------

**TÍTULOS DE LOS SUBPROYECTOS**

(a) Apoyo institucional, para políticas y reglamentaciones	PNUMA
(b) Capacitación, creación de la capacidad y sensibilización	PNUMA
(c) Asistencia técnica y apoyo con equipos para establecimientos de servicio y mantenimiento/capacitación	PNUD
(d) Programa de incentivos y asistencia técnica para usuarios finales	PNUD
(e) Coordinación y supervisión	PNUMA

<b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:</b>	Oficina de Nepal para Normas y Metrología
--	---

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO****A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A ABRIL DE 2007)**

CFC	0,0		

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A MAYO DE 2007)**

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y mantenimiento	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC-12				12,0			
<b>Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)</b>							n/c

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** financiación total: 167 000 \$EUA, para el PNUMA, y 159 000 \$EUA, para el PNUD: eliminación completa: 2 toneladas PAO.

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>		2007	2008	2009	2010	Total
<b>CFC</b> (Tonela- das PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	4,1	4,1	4,0	0,0	n/c
	Límite de consumo anual	4,1	4,1	4,0	0,0	n/c
	Eliminación anual de proyectos en curso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Eliminación anual nueva abordada	8	0,0	4,0	0,0	12
	Eliminación anual no financiada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR</b>						
Consumo total de SAO por agregar (HCFC)						
<b>Costos finales del proyecto (\$EUA):</b>						
Financiación para organismo de ejecución principal: PNUMA		35 000	35 000	-	-	70 000
Financiación para organismo de ejecución cooperante: PNUD		75 000	25 000	-	-	100 000
<b>Financiamiento total del proyecto</b>		110 000	60 000	-	-	170 000
<b>Costos de apoyo finales (\$EUA):</b>						
Costos de apoyo para organismo de ejecución principal: PNUMA		4 550	4 550	-	-	9 100
Costos de apoyo para organismo de ejecución cooperante: PNUD		6 750	2 250	-	-	9 000
<b>Total de costos de apoyo</b>		11 300	6 800	-	-	18 100
<b>COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)</b>		121 300	66 800			188 100
Relación de costo a eficacia del proyecto final (\$EUA/kg)						n/c

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** Aprobación de la financiación para la primera parte (2007), según lo indicado anteriormente.

<b>RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA</b>	Para aprobación general
---------------------------------------	-------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, en nombre del gobierno de Nepal y en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a consideración del Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión, un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva). El proyecto también se pondrá en ejecución con ayuda del PNUD.
2. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Nepal, tal como se presentó originalmente, es de 295 000 \$EUA, más gastos de apoyo de los organismos de 13 650 \$EUA, para el PNUMA, y 14 250 \$EUA, para el PNUD. El proyecto propone la eliminación total de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 27,0 toneladas PAO.

### Antecedentes

3. Con respecto a la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, en su 28ª Reunión, el Comité Ejecutivo asignó 246 194 \$EUA al PNUD y PNUMA, para la ejecución de programas de capacitación para técnicos de servicios de equipos de refrigeración y oficiales de aduanas, un programa de recuperación y reciclado, actividades de difusión de información, y un programa para la supervisión y el control de CFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/28/38). En su 44ª Reunión, dicho Comité aprobó asimismo un monto adicional de 120 797 \$EUA para el PNUD y el PNUMA, destinado a la actualización del plan de gestión de refrigerantes (programa de gestión de refrigerantes), que incluyó un subproyecto cuya finalidad fue consolidar el programa de recuperación y reciclado, aprobado en la 28ª Reunión, además de ayuda al gobierno para permanecer en estado de cumplimiento con el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/49). En su 49ª Reunión, el Comité Ejecutivo también aprobó un programa de asistencia técnica para eliminar 0,9 tonelada PAO de CTC, y asignó 40 000 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 5 200 \$EUA para el PNUMA.
4. La ejecución de las actividades en el sector del servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió capacitar a más de 450 técnicos en buenas prácticas laborales, y a 53 oficiales de aduanas. Asimismo permitió el establecimiento de dos centros de recuperación y reciclado, el suministro de 30 juegos de recuperación para los usuarios finales y la distribución de 40 aparatos de equipos de refrigeración para técnicos de mantenimiento. Asimismo se terminaron varias actividades de difusión de la información y de sensibilización del público.

### Política y legislación

5. Después de ratificar el Protocolo de Montreal, en 1996, el gobierno de Nepal promulgó varias leyes y reglamentaciones relacionadas con la protección del ozono, que proporcionan el marco legal para la eliminación de las SAO. La estrategia de dicha eliminación se promulgó en 2000, si bien las Reglas sobre consumo de sustancias que agotan la capa de ozono, que incluyeron el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO, comenzaron a aplicarse en 2001.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

6. Del total de 12 toneladas PAO de CFC usadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en 2005, 4,0 toneladas PAO se utilizaron para servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos; 6,0 toneladas PAO, para sistemas de refrigeración comercial e industrial, y 2,0 toneladas PAO, para los aparatos de aire acondicionado para vehículos.

7. El país tiene 500 talleres de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, con unos 200 técnicos principales y 600-1000 trabajadores calificados. En el sector de servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos, se estima que hay 30 talleres. Quince de estos talleres ya han recibido ayuda bajo el programa de gestión de refrigerantes y la actualización del mismo.

8. Los precios actuales de los refrigerantes, por kilogramo, son: 3,00 \$EUA, para el CFC 12; 9,00 \$EUA, para el HFC 134a; 2,5 \$EUA, para el HCFC-22, y 23,0 \$EUA, para el R407c y el R410a.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

9. Mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva se propone ejecutar las siguientes actividades:

- a) Ayuda institucional, para políticas y reglamentaciones;;
- b) Capacitación, creación de la capacidad y sensibilización;
- c) Asistencia técnica y ayuda con equipos para establecimientos de servicio y mantenimiento y de formación;
- d) Programa de incentivos y asistencia técnica para los usuarios finales; y
- e) Ejecución y supervisión del proyecto.

10. El gobierno de Nepal planea la eliminación completa de CFC antes del 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

## **COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **COMENTARIOS**

Decisiones relativas al incumplimiento para Nepal

11. Las Partes en el Protocolo de Montreal han tomado las siguientes decisiones relacionadas con el incumplimiento para Nepal:

- a) En su Décimo Cuarta Reunión, las Partes tomaron nota de que para el período de control de julio de 2000 a junio de 2001, Nepal estaba en incumplimiento de sus

obligaciones, en virtud del Artículo 2A del Protocolo, y pidieron a ese país que presentase al Comité de Aplicación un plan de acción con puntos de referencias temporales para asegurar un pronto retorno al cumplimiento (decisión XIV/23);

- b) En su Décimo Quinta Reunión, las Partes tomaron nota de que Nepal había informado que sus autoridades aduaneras decomisaron 74 toneladas PAO de CFC, porque el envío carecía de una licencia de importación y, por lo tanto, deseaba informar esa cantidad como comercio ilegal, de conformidad con la Decisión XIV/7 (el párrafo 7 de la decisión XIV/7 dice que “las cantidades comercializadas ilegalmente no se contabilizarán como consumo de una Parte, siempre que esa Parte no coloque las cantidades incautadas en su propio mercado”). Las Partes concluyeron que, si Nepal decidía liberar la cantidad incautada de CFC en el mercado nacional, se consideraría estar en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Artículo 2A del Protocolo y se le exigiría cumplir con los términos de la decisión XIV/23, inclusive la propuesta de un plan de acción con puntos de referencia temporales para asegurar un pronto retorno al cumplimiento (decisión XV/39); y
- c) En su Décimo Sexta Reunión, las Partes tomaron nota de la propuesta del plan de acción de Nepal, mediante el cual éste se comprometía a liberar anualmente los máximos de CFC siguientes: 27,0 toneladas PAO, en 2004; 13,5 toneladas PAO, en 2005; 13,5 toneladas PAO, en 2006; 4,05 toneladas PAO, en 2007; 4,05 toneladas PAO, en 2008; 4,00 toneladas PAO, en 2009; cero, en 2010, excepto los usos esenciales que pudieran autorizar las Partes. Asimismo las Partes pidieron a Nepal, *inter alia*, que informara anualmente la cantidad de CFC liberado, de conformidad con esta decisión, y asegurara que cualquier cantidad de CFC restante después de 2010 no se liberaría al mercado, excepto en cumplimiento con las obligaciones de Nepal bajo el Protocolo (decisión XVI/27).

12. El consumo de CFC de 2005, informado por el gobierno de Nepal en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, es cero. No se permiten nuevas importaciones al país de CFC virgen, en razón del párrafo 11 anterior.

#### Nivel de financiamiento y modalidades de ejecución

13. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) Nepal ya pudo reducir el uso de CFC, de un promedio anual de 20 TM a cero, en el término de cuatro años, desde 2001 hasta 2004, probablemente con las actividades emprendidas bajo el programa de gestión de refrigerantes y mediante la recuperación de CFC y el uso de alternativas;
- b) Actualmente el país cuenta con un marco regulador de SAO totalmente funcional que requiere el otorgamiento obligatorio de licencias de importación, el registro de importadores y de usuarios finales de cargas a granel, que prohíbe la importación de productos que contienen CFC y exige un sistema estricto de información para los importadores y los usuarios de SAO. Incluso requiere un

congelamiento del máximo de HCFC que se pueda importar hasta 2015;

- c) En el país se estableció un Centro de información/de aplicación de reglamentaciones sobre SAO, para responder a las cuestiones de control del comercio fronterizo, y para que actúe como centro de coordinación para el desarrollo posterior de los medios de aplicación de las reglamentaciones y del intenso programa de capacitación y sensibilización destinado a combatir el comercio ilegal. La creación de capacidad adicional se podría suministrar a través de la Red de aplicación de las reglamentaciones de Asia del Sur, administrada por el programa de asistencia al cumplimiento, si fuera necesario;
- d) Hay un gran porcentaje de técnicos calificados y formados en la industria de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración; y
- e) Existe potencial para utilizar refrigerantes sucedáneos de uso inmediato, actualmente disponibles en el país, dado que la tendencia para el uso de refrigerantes está cambiando de CFC a sustancias alternativas.

14. De acuerdo con lo antedicho, la Secretaría trató con el PNUMA y el PNUD las cuestiones técnicas relacionadas con los niveles actuales de consumo de CFC en Nepal, por tipo de equipo, la disponibilidad de nuevas alternativas en el mercado, el estado de los equipos de recuperación y reciclado, los equipos comprados con el programa de gestión de refrigerantes, las cuestiones relacionadas con la viabilidad técnica de un programa de incentivos, y el potencial de adaptación, inclusive el uso sucedáneos de uso inmediato en equipos de refrigeración comercial. Dichas cuestiones se trataron e incorporaron en la propuesta final del proyecto.

15. El PNUMA y el PNUD consideraron las sugerencias de la Secretaría y ajustaron los componentes de los subproyectos del proyecto de gestión para eliminación definitiva en consecuencia. El monto final convenido para el proyecto de gestión para eliminación definitiva es de 170 000 \$EUA, más los gastos de apoyo de 18 100 \$EUA.

#### Acuerdo

16. El gobierno de Nepal presentó un proyecto de acuerdo con el Comité Ejecutivo que contiene las condiciones para la eliminación completa de CFC en ese país, incluido en el Anexo I del presente documento.

#### **RECOMENDACIÓN**

17. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Nepal. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Nepal, en 70 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 9 100 \$EUA, para el PNUMA, y en 100 000 \$EUA, más gastos de apoyo de 9 000 \$EUA, para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Nepal y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;

- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	<b>Título del proyecto</b>	<b>Financiamiento del proyecto (\$EUA)</b>	<b>Gastos de apoyo (\$EUA)</b>	<b>Organismo de ejecución</b>
(a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	35 000	4 550	PNUMA
(b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	75 000	6 750	PNUD





**Anexo I****PROYECTO DE ACUERDO ENTRE NEPAL Y  
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS  
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Nepal (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un

programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto a la parte para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha aceptado ser el "Organismo de Ejecución Cooperante", dependiendo del Organismo de Ejecución Principal con respecto a las actividades del País a las que hace referencia este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de

trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. (El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la parte de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

		2007	2008	2009	2010	Total
CFC	1 Programa de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	4,1	4,1	4	0	n/c
	2 Consumo total máximo permitido CFC (toneladas PAO)	4,1	4,1	4	0	n/c
	3 Reducción proveniente de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0
	4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	8	0	4	0	12
	5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0	0
	6 Reducción anual total (toneladas PAO)	8	0	4	0	12
	7 Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	35 000	35 000	-	-	70 000
	8 Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	75 000	25 000	-	-	100 000
	9 Total de financiación convenida (\$EUA )	110 000	60 000	-	-	170 000
	10 Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	4 550	4 550	-	-	9 100
	11 Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	6 750	2 250	-	-	9 000
	12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	11 300	6 800	-	-	18 100
	13 Total general de financiación convenida (\$EUA)	121 300	66 800	-	-	188 100

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la segunda reunión de 2007 y 2008. En caso en que el Comité Ejecutivo requiera la verificación del logro de los objetivos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la aprobación o el desembolso de la parte siguiente podría postergarse hasta después de terminada y examinada la verificación.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Cooperante \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:  
 Objetivo:  
 Grupo especificado:  
 Impacto:

**5. Medidas gubernamentales**

<b>Criterios/Actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

**6. Presupuesto anual**

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

**7. Costos administrativos****APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos que forman parte del proyecto para la eliminación definitiva. Todas las actividades de supervisión hasta el momento se realizaron con el esfuerzo de la Dependencia Nacional del Ozono (Oficina de Normas y Metrología de Nepal), con la ayuda de las oficinas regionales del PNUD y del PNUMA, en Bangkok.

2. El éxito del programa de supervisión se basará en formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos, programa regular de visitas de supervisión y una apropiada doble verificación de la información proveniente de diferentes fuentes.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Nepal para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Nepal seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

**APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos

internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;

- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Nepal de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

### 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Ayudará a desarrollar políticas, cuando sea necesario;

- b) Ayudará a Nepal a ejecutar y evaluar las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; e
- c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que la información sea incluida en los informes refundidos.

**APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

- - -



NEPAL  
Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

## (3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
CFC	27.0	25.0	27.0	29.0	32.9	25.0	94.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CTC	0.9	1.1	1.1	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.1
Halons	2.0	3.0	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

## (4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					12.0								12.0
CTC						0.1							0.1
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

## (5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)				4.1	4.1	4.0	0.0		
	Compliance Action Target (MOP)	27.0	13.5	13.5	4.1	4.1	4.0	0.0		Decision XVI/27
	Reduction Under Plan				8.0	0.0	4.0	0.0	12.0	
	Remaining Phase-Out to be Achieved									

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

## (6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
UNEP								
Funding as per Agreement					35,000	35,000	0	70,000
Disbursement as per Annual Plan					0	0	0	0
[Comments]								
UNDP								
Funding as per Agreement					75,000	25,000	0	100,000
Disbursement as per Annual plan					0	0	0	0
[Comments]								

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

## (6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
UNEP/UNDP							
Planned submission as per Agreement					Jul-07	Jul-08	
Tranche Number					1	2	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2005
	Country Programme
<b>Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS</b>	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
<b>Banning import or sale of bulk quantities of:</b>	
CFCs	Yes
Halons	
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	
<b>Banning import or sale of:</b>	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	Yes
MAC systems using CFC	No
Air conditioners and chillers using CFC	Yes
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No
Use of CFC in production of some or all types of foam	No
<b>Enforcement of ODS import controls</b>	
Registration of ODS importers	Yes
<b>Qualitative assessment of the operation of RMP</b>	
The ODS import licensing scheme functions	Very Well
The CFC recovery and recycling programme functions	Very Well

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
<b>Policy, Regulatory and Institutional support</b>			11,000		
Training workshops for enforcement officers	2				
Strengthening ODS information / enforcement centre	1				
Cross border workshop	1				
Support regulation development meeting	1				
Support ratification of amendments	1				
Support management of CFC stocks	1				
<b>Good Practices in Refrigeration</b>			12,000		
Train the Trainers workshop	1				
Training workshop by trained trainers	2				
Strengthening vocational schools	1				
<b>Refrigeration Service investment component</b>			75,000		
Training equipment to National Training Centre	1				
Servicing equipment supply	100				
MAC recovery and recycling equipment	10				
End user conversion of domestic and commercial equipment	250				
End user conversion of MAC	100				
End user conversion of industrial equipment	2				
<b>Methyl Bromide Component</b>			5,000		
Methyl Bromide Workshop	1				
PMU & Monitoring	1		7,000		
Unforeseen Activities					

(10) REQUESTED FUNDS

	Impact in ODP tonnes	Project cost (US \$)	Support cost (US \$)	Total
UNEP	0	35,000	4,550	39,550
UNDP	12.2	75,000	6,750	81,750
Total	12.2	110,000	11,300	121,300

(11) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: FOR BLANKET APPROVAL